







ACUERDO DE CONCEJO Nº 123-2024-MDCA

Cerro Azul. 29 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las inunicipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

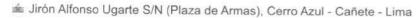
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente, el numeral 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización; y el numeral 2 del artículo 10º del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41º de la misma normativa legal, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos. en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2019-MDCA, en su artículo 7º Atribuciones de los Regidores numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día; así como el artículo 10° Derechos de los Regidores numeral 1. Solicitar los pedidos necesarios para el desarrollo de sus actividades:

Pag. 1, del A.C Nº 123-2024-MDCA.



f Gobierno Municipal de Cerro Azul 🕲 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe





Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, el Regidor Milton Omar Lara Campos, en la estación de pedidos solicita lo siguiente:

Que los proyectos de Ordenanza Municipal sean remitidos a las Comisiones de Regidores para su evaluación antes de elevarse al Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ATENDER, el pedido del Regidor Milton Omar Lara Campos, quien solicita: Que los proyectos de Ordenanza Municipal sean remitidos a las Comisiones de Regidores para su evaluación antes de elevarse al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás áreas administrativas correspondientes, se encarguen del cumplimiento respectivo a fin de atender el pedido del regidor, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo, Sala de Regidores y demás áreas pertinentes conforme a ley; y ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Pag. 2, del A.C Nº 123-2024-MDCA.



₱ Gobierno Municipal de Cerro Azul ♀ 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe

